

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-21628

, 24 de mayo de 2022

Asunto: REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE FARMASI-EP

Señora Máster
María Sara Jijón Calderón, LLM
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

Oficio Nro. FARMASI-EP -SXTD-2022-OF-67
Santa Isabel a 24/05/22

Asunto: Reglamento de Giro Especifico de Negocio de Farmasi-ep

Reciba un cordial y atento saludo de quienes hacemos frente de FARMASI-EP, a través de la presente informo a su persona que con fecha 22 de mayo del 2022 el directorio de FARMASI-EP aprobo REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP, mismo que adjunto para su revision y asi mismo sea subido a la plataforma del Sistema Nacional de Contratacion Publica, si de haber observaciones remitir las mismas para ser analizadas.

ING. SANDRA TACURI DOMINGUEZ
GERENTE
FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA –
FARMASI EP

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-21628

, 24 de mayo de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Sandra Ximena Tacuri Dominguez

Cédula:0104602925

Anexos: REGLAMENTO; CPC APROBADOS; ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO

- ACTA DE DIRECTORIO
- ANEXO 1
- RELAMENTO

RESOLUCION N° FARMASI-EP SXTD 56-2022-19-05

REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de la LOSNCP, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales, *“Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con

empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*
- Que,** el numeral 21 del artículo 6 ibídem establece que origen nacional son las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos para el efecto;
- Que,** el artículo 9 ibídem, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros, garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir y dinamizar la producción nacional;
- Que,** el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que *“En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros. (...)”;*
- Que,** el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las contrataciones a cargo de las empresas,

relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.

Que, el referido artículo determina que la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal Institucional del SERCOP.

Que, el mismo artículo advierte que la disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;

Que, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director General del SERCOP expidió la *“Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el Capítulo III, del Título VIII de la referida Codificación establece las normas complementarias para la determinación del giro específico del negocio;

Que, mediante oficio *Nro.Farmasi-Ep-19-55-mm-17 de 26 de abril de 2017* LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP solicitó la determinación del Giro Específico de Negocio y con oficio Nro. FARMASI-EPSTXD-2022-31-OF y documento S/N de 23 de marzo y 05 de abril de 2022, se solicitó al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública la ampliación del giro específico de negocio de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP;

Que, mediante oficio Nro.SERCOP-SERCOP-2017-1004-OF de fecha 23 de mayo de 2017 el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública **DETERMINÓ LAS CONTRATACIONES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO** para LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA

SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP; y, con Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0224-OF de fecha 25 de abril de 2022; el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública determinó la **AMPLIACIÓN** las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - El presente Reglamento tiene como objetivo normar las contrataciones de bienes y/o servicios incluidos los de consultoría que realice LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP a través de giro específico del negocio.

Art. 2.- Actividades determinadas a través de giro específico del negocio. - De conformidad a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General, los códigos y su objeto de contratación que deberán ser determinados a través del procedimiento de giro específico de negocio, se detallan en el **Anexo 1** los CPA que forman parte de la **AMPLIACIÓN** del giro específico de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP y a su vez son parte de este reglamento, así como también los CPC que fueron ya aprobados según Nro.SERCOP-SERCOP-2017-1004-OF de fecha 23 de mayo de 2017.

Art. 3.- Actividades distintas al giro específico del negocio.- No estarán sujetas al ámbito del presente Reglamento, aquellas contrataciones que realice LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP distintas a las señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán observar los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones establecidas en el presente Reglamento no podrán ser utilizado como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Delegación. - El Representante Legal de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP podrá delegar facultades y atribuciones, en el ejercicio de su competencia mediante decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos, de conformidad a lo previsto en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 5.- Tipos de contratación.- El Representante Legal de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP deberá realizar procedimientos, que garanticen la participación de proveedores confiables y competitivos, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad a los principios y, objetivos del Estado previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- Registro Único de Proveedores.- Para las contrataciones determinadas a través de giro específico del negocio que realice LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP, los proveedores deberán encontrarse inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, sin perjuicio de aquellas contratación en el exterior, en cuyo caso no será necesario tal registro.

Art. 7.- Parámetros de evaluación. - El Representante Legal de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP deberá definir parámetros de evaluación, que contengan criterios fundamentales para la determinación de las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.

Los parámetros de evaluación no podrán afectar el trato igualitario que deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos.

CAPÍTULO II FASE PREPARATORIA

Art. 8.- Orden de compra.- 1.- previo a la contrataciones de giro específico de negocio, los funcionarios del área de comprar de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP realizarán una orden de compra según la necesidad para el abastecimiento de medicina para las sucursales y su matriz, misma que deberá ser revisada y aprobada por el gerente.

Art. 9.- Comisión técnica de compras. - estará integrada por.

1. El gerente quien revisara y aprobara la orden de compra.
2. Un auxiliar de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA FARMASI EP.
3. El funcionario del área de ventas (contador) autorizado para subir al portal de compras públicas las ordenes de compras.

Art. 10.- Invitación y orden de compra.- se procederá de la siguiente manera y con la siguiente información.

1. Nombre de la empresa
2. Detalle de los productos en la orden de compra.
3. Determinación del presupuesto referencial (no incluye iva)
4. Código de orden de compra.
5. Fecha de emisión de la orden de compra.
6. Fecha de entrega de la orden de compra.
7. Firma del auxiliar quien realiza la orden de compra y la firma del gerente como autorización a la misma.
8. Se realizará la orden de compra
9. Se enviará a los correos de al menos dos proveedores
10. Se subirá al portal de compras públicas a través de la herramienta que esta facilita al giro específico de negocio.

CAPITULO III FASE PRECONTRACTUAL

Art. 11 .- Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Todo interesado en presentar ofertas o propuestas en la contratación tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, de existirlo, o si necesita una

aclaración sobre una parte de los documentos, solicitará a la Comisión Técnica o al Representante Legal o su delegado según corresponda, a través de los mecanismos establecidos para el efecto, la respuesta a su inquietud o consulta. LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en la invitación.

Art. 12.- Presentación de ofertas.- El participante interesado deberá entregar su oferta económica sea física o electrónica siempre y cuando tenga la firma del representante de la distribuidora o laboratorio que este participando.

Art. 13.- Evaluación .- la gerencia analizara los precios en la proforma tomando como referencia los pecios históricos del mercado que se encuentran registrados en el sistema que maneja la empresa.

Art. 14.- Certificación presupuestaria. – tanto el número de la partida como el valor económico debe indicarse en el informe de adjudicación, para que el mismo sea publicado en la página del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 15.- Adjudicación y notificación.- Mediante resolución motivada, el Representante Legal de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, realizara según corresponda un informe de adjudicación a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales.

El informe de la adjudicación, se la realizara en el plazo máximo de 12 horas después de recibidas y analizadas las ofertas de los diferentes proveedores

Art. 16.- Declaratoria de procedimiento desierto.- El Representante Legal de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la normativa vigente;
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

4. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP, el Representante Legal de éste o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario; y,
5. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución debidamente motivada del Representante Legal de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento. El Representante Legal o su delegado podrán disponer su archivo o su reapertura.

Art. 17.- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el Representante Legal de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Art. 18 Entrega.- el proveedor adjudicado realizara la entrega del 100% de la compra en el plazo de 24 horas después del informe de adjudicación que se suba en el Sistema Nacional de Contratación Pública. La entrega la realizaran por intermedio del servicio de transporte el cual será el encargado de acercar la compra a las instalaciones de LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP para que un miembro del comité de compras reciba y revise los productos adquiridos. En el caso de que no haya reclamos el que recibe y revisa la mercadería firmará la factura como respaldo de que todo se encuentra entregado y en buenas condiciones, de igual forma en el caso de que se presente inconvenientes con la compra se dará el respectivo reporte al proveedor vía telefónica.

Art. 19 Plazo entrega.- si en el plazo de 4 días después de la publicación del informe de adjudicación en el Sistema Nacional de Contratación Pública el proveedor no realiza la entrega el comité de compras analizará la situación y de ser conveniente podrá adquirir al oferente que ocupe el segundo lugar, y de ser un solo oferente se declarará desierto el proceso.

Art.20 Pagos.- los pagos de las adquisiciones se lo realizarán con fondos propios de la empresa una vez que se cumpla el plazo de vencimiento de las facturas. El plazo de crédito se terminará de común acuerdo con los diferentes proveedores.

Art. 21 Sera oferente único y no exclusivo.- aquel que habiendo sido invitado por lo menos dos proveedores, se presente una sola oferta válida, el Gerente declarará el proceso como oferente único no exclusivo; y se procederá de la siguiente manera

1. Se realizará la negociación entre la entidad contratante y el oferente calificado, siendo la comisión de compras quienes realicen la respectiva adquisición de manera directa analizando si es conveniente para la empresa dicha adquisición.

Art. 22 Fabricante o proveedor exclusivo.- cuando el proveedor sea fabricante o exclusivo, entendiéndose por exclusivo a aquel proveedor que se apegue a las condiciones de pago y sobre todo que cumpla con las especificaciones para la contratación de fármacos e insumos médicos, para los cuales se considerará a los proveedores que visiten semanalmente LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASIEP, ya que por la actividad económica como es el expendio de medicina los laboratorios realizan promociones y sus delegados visitan a todas las farmacias de la localidad, ofreciendo bonificaciones las cuales nos permiten ser más competitivos en el mercado y así podemos cumplir con el objetivo de la LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASIEP, que es vender medicina a precios solidarios.

La adquisición para los proveedores fabricantes o exclusivos será de la siguiente manera.

1. Se realizará la compra directamente al proveedor fabricante o exclusivo.
2. El proveedor presentará la oferta
3. Una vez presentada la oferta y justificada la exclusividad, sin más trámites se adjudicará la compra al oferente exclusivo.

Art. 23 Excepción.- No obstante de lo dispuesto en el art 1 del presente reglamento, l adquisición de bienes y servicios que forman parte del giro específico de negocio de FRAMASI-EP podrá realizarse sin sujetarse al procedimiento establecido en este reglamento, siempre que se reúnan las siguientes características.

1. Que exista una promoción formal de los proveedores presentada por escrito
2. Que el precio establecido en la promocionase igual o inferior al último en el que se adquirió el producto ofertado y que al momento de la promoción, precio sea menor al del mercado.
3. Que la comisión de compras motivadme justifique por escrito la conveniencia de adquirir el o los productos de promoción.

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Art. 24.- Publicación .- LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los documentos que fueren considerados como relevantes, de conformidad a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para tal efecto.

Art. 25.- Notificación.- LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP efectuará todas las notificaciones a través de medios físicos o electrónicos, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 26.- Normas complementarias. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento LA FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP aplicará de manera complementaria las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa conexas.

DISPOSICION DEROGATORIA. Deróguese el “REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE FARMACIA SOLIDARIA MUNICIPAL SANTA ISABEL FARMASI-EP” CON RESOLUCIÓN NO. 001-1-MM”FARMASI-EP” de fecha 27 de junio de 2017

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su otorgamiento y será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Cantón Santa Isabel a los 19 días del mes de mayo del 2022

SANDRA TACURI DOMINGUEZ

GERENTE

FARMACIA MUNICIPAL SOLIDARIA SANTA ISABEL EMPRESA PÚBLICA – FARMASI EP

Certifico que el presente Reglamento fue firmado y aprobado por el directorio de FARMASI-Ep el día 22 de mayo de 2022.

ANEXO 1

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
3529010910	INSUMOS DE USO MEDICO NEUROQUIRURGICO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109100	PAQUETE QUIRURGICO BASICO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109101	PAQUETE QUIRURGICO GENERAL, TIPO 1	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109102	PAQUETE QUIRURGICO OBSTETRICO, TIPO 2	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010913	INSUMOS DE USO MEDICO LAPAROSCOPICO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109130	VENDA DE GASA 5 CM/9 M -10 M	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109131	VENDA DE GASA 7.5 CM/9 M - 10 M	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109132	VENDA DE GASA. 10 CM/9 M -10 M	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109133	VENDA ELASTICA, 2 PULGADAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109134	VENDA ELASTICA, 3 PULGADAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109135	VENDA ELASTICA, 4 PULGADAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

35290109136	VENDA ELASTICA, 6 PULGADAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010914	INSUMOS DE USO MEDICO OFTALMOLOGICO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
35290109140	ESPECULO VAGINAL, TAMANO ESTANDAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010915	SUTURAS NO ABSORBIBLES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010916	SUTURAS ABSORBIBLES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010918	ALGODON HIDROFILO, PAQUETE CORTADO EN ROLLOS, 450 G -500 G	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010919	ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL, LISO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010920	ALGODON HIDROFILO, TORUNDAS, 500 UNIDADES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010924	GASA DE ALGODON, 10 CM X 10 CM, NO ESTERIL	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010925	GASA DE ALGODON, 10 CM X 10 CM, RADIOPACA	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010926	GASA DE ALGODON, 5 CM X 5 CM, 16 HEBRAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010927	GASA DE ALGODON, 60 CM X 100 M, 16 HEBRAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

3529010928	GASA DE ALGODON, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010929	GASA DE ALGODON, 7.5 CM X 7.5 CM, ESTERIL	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010930	GASA DE ALGODON, 7.5 CM X 7.5 CM	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010935	VENDA DE ALGODON, 4 PULGADAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010936	VENDA DE ALGODON, 6 PULGADAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010937	VENDA DE ALGODON, 8 PULGADAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010938	BATA ADULTO, TALLA ESTANDAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010939	BATA ADULTO, TALLA GRANDE (USO DE PACIENTE)	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010947	BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010948	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010949	BATA MANGA LARGA, TALLA PEQUENA (PARA USO DEL PERSONAL)	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

3529010974	GORRO QUIRURGICO, HOMBRE	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010975	GORRO QUIRURGICO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010976	MASCARILLA QUIRURGICA, TIRAS, TAMANO ESTANDAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010977	AMARRAS PARA SUJECION DE PACIENTES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010978	BIBERON 3 - 5 ONZAS, CON CUCHARILLA	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010979	BIBERON, 2 ONZAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
352901098	INSUMOS DE USO MEDICO CARDIOTORACICO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010980	BIBERON, 4 ONZAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010981	BIBERON, 5 ONZAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010982	BIBERON, 8 ONZAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010983	CHUPON PARA PREMATURO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010990	FRASCO PARA MUESTRA DE ESPUTO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010991	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA, 30 ML - 100 ML	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

3529010993	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA, PEDIATRICA, NINO, 100 ML	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3532100110	JABON LIQUIDO EN FUNDA 400ML	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3532100111	JABON LIQUIDO EN FUNDA 500ML	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353210017	JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353210018	JABON LIQUIDO DE FUNDA 1000ML	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353210019	JABON LIQUIDO DE FUNDA 800ML	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

353210111	<p>JABON, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS MOLDEADAS Y PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE PARA OTROS USOS: JABON CASERO(PARA LA</p>	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353210110	<p>JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 400 ML</p>	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353210111	<p>JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 100 ML</p>	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353210915	<p>POLVOS O COPOS DE JABON</p>	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353210918	<p>JABON EN ESPRAY</p>	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

353230111	ACEITES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230113	CREMAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230211	CHAMPU	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230311	DENTIFRICOS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230312	HILO DENTAL	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230313	CREMAS DENTALES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230314	PERFUMES ORALES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230315	POLVOS DENTALES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230412	CREMAS DE AFEITAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230413	ESPUMAS DE AFEITAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230414	GELATINAS DE AFEITAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

353230416	LOCIONES PARA ANTES DE AFEITAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230417	LOCIONES PARA DESPUES DE AFEITAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
353230411	BARRAS DE ALUMBRE	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
389930111	CEPILLOS DE DIENTES, INCLUIDOS LOS CEPILLOS PARA DENTADURAS POSTIZAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
362700011	DE LATEX	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
321931012	PAPELES FACIALES O DE DESMAQUILLAR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
321931013	TOALLAS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
321931212	PANALES Y FORROS DE PANALES PARA LACTANTES Y ARTICULOS HIGIENICOS ANALOGOS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
321931011	PANUELOS	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
279910111	FIBRAS TEXTILES DE NO MAS DE 5MM DE LONGITUD (TUNDIZNOS), POLVO TEXTIL Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

3529010426	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO FUNDA 1000CC	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010427	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO FUNDA 500CC	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010428	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO FUNDA 800 CC	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010429	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010430	ALCOHOL ANTISEPTICO LITRO	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010431	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO GALON	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010432	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO FUNDA 1000 CC PARA DISPENSADOR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
3529010433	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO FUNDA 500 CC PARA DISPENSADOR	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal
229100112	LECHE EN POLVO (FORMULAS INFANTILES)	Adquisición de insumos médicos y productos de aseo personal

215200111

COMPOTAS,
CONFITURAS, JALEAS,
MERMELADAS,
PURES Y PASTAS DE
OTRAS FRUTAS Y
NUECES,
PREPARADAS
MEDIANTE COCCION,
CON ADICION DE
AZUCAR U OTRO
EDULCORANTE: DE
FRESAS, DE MORAS,
PASAS, JENGIBRE,
ALBARICOQUES,
PINA, MANZANAS,
CIRUELAS,
ALMENDRAS, ETC.
EXCEPTO

Adquisición de insumos
médicos y productos de aseo
personal

Explicación fundamentada

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Adquisición de forma rápida y que cumpla las necesidades con este cpc se suma las tetinas de 9,8 ,7 , 6 oz, a más se considera aquí los toma todos para bebés.

Adquisición de manera rápida y también se suma los biberones de 3,4,5,6,7,8,9, oz, tanto de vidrio como de plástico.

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Adquisición de biberón con agarradera que debe cumplir con especificaciones que se debe detallar directamente con el distribuidor

Adquisición de biberón con agarradera que debe cumplir con especificaciones que se debe detallar directamente con el distribuidor

Adquisición de biberón con agarradera que debe cumplir con especificaciones que se debe detallar directamente con el distribuidor

Adquisición de chupones para recién nacidos con detalle de especificaciones que no se común en la localidad.

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Al ser una farmacia municipal las demás entidades públicas requieren adquirir variedad de insumos médicos y tanto como privadas demandan de manera emergente

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones. jabones apexia, jabones de leche, azufre, etc.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precio frente a las demás farmacias locales y poder promover la economía del cantón y a más ayuda a diversificar la cartera de productos ya que productos de tocador y aseo personal tiene variedad de presentaciones.

Adquisición de insumos de varias categorías para la venta a bajo precio y que no son productos recurrentes en las demás farmacias. Incluye, aceite de almendra, ricino, de rosas, de canina, coco, aguacate, etc.

Adquisición de productos dermatológicos y corporales de varias categorías para la venta a bajo precio y que no son productos recurrentes en las demás farmacias. Incluye protectores solares, cremas para arrugas, cremas aclaradora, crema de cuerpo, manos etc.

Adquisición de productos de aseo personal de varias categorías para la venta a bajo precio y que son productos de alta rotación y diferentes presentaciones, incluye acondicionadores y diferentes presentaciones en tamaño y olores.

Adquisición de productos de aseo personal para la venta a bajo precios, incluye cepillos de brackets, entre otros que no son muy comunes en la localidad.

Adquisición de productos de aseo personal para tener variedad de productos frente a las necesidades de la localidad y cubrir sus expectativas que es a bajo precio, incluye todo tipo de presentaciones

Adquisición de productos de aseo personal para tener variedad de productos frente a las necesidades de la localidad y cubrir sus expectativas que es a bajo precio , incluye toda presentación de cremas dentales

Adquisición de colonias en diferentes presentación para la venta a bajo precios frente a la competencia local, incluye listerines enjuagues bucales etc.

Adquisición de colonias en diferentes presentación para la venta a bajo precios frente a la competencia local, incluye listerines enjuagues bucales etc.

Adquisición de productos dermatológicos y corporales de varias categorías para la venta a bajo precio y que no son productos recurrentes en las demás farmacias. Incluye protectores solares, cremas para arrugas, cremas aclaradora, crema de cuerpo, manos etc.

Adquisición de productos de aseo personal para ampliar la cartera de productos, incluye afeitadoras, cremas de afeitar y espumas de afeitar

Adquisición de productos de aseo personal para ampliar la cartera de productos, incluye afeitadoras, cremas de afeitar y espumas de afeitar

Adquisición de productos de aseo personal para ampliar la cartera de productos, incluye afeitadoras, cremas de afeitar y espumas de afeitar

Adquisición de productos de aseo personal para ampliar la cartera de productos, incluye afeitadoras, cremas de afeitar y espumas de afeitar

Adquisición de cepillo dentales con cerdas suaves, duras y medias, para la venta a bajo precio frente la competencia local.

Adquisición de cepillo dentales con cerdas suaves, duras y medias, para la venta a bajo precio frente la competencia local.

Adquisición de toda variedad de preservativos y lubricantes para ampliar la cartera de productos de la farmacia y tener mayor acogida frente a la competencia local.

Adquisición de toallitas húmedas tanto corporal como dermatológicas para ampliar la cartera de productos y tener mayor acogida frente la competencia local, incluye paños húmedos en toda presentación.

Adquisición de toallitas húmedas tanto corporal como dermatológicas para ampliar la cartera de productos y tener mayor acogida frente la competencia local, incluye paños húmedos en toda presentación tanto para niños como para adultos, incluidos los paños para bebés.

Adquisición de pañales, grandes, medianos, pequeños, recién nacidos, tanto para niños como adultos para la venta a bajo precio y ampliar la cartera de productos y tener acogida frente la competencia.

Adquisición de toallitas húmedas tanto corporal como dermatológicas para ampliar la cartera de productos y tener mayor acogida frente la competencia local, incluye paños húmedos en toda presentación tanto para niños como para adultos, incluidos los paños para bebés y adultos.

Adquisición de pañales, protectores de cama en diferentes presentación a bajo precio .

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de desinfectantes en diferentes presentaciones a bajo precio para combatir enfermedades actuales como el civil 19, tener mayor acogida frente a la competencia.

Adquisición de leches y vitaminas en polvo para niños y adultos para la venta a bajos precios y mejor la calidad de vida de la gente.

Adquisición de alimentos complementarios para bebés, a bajos precios frente a la competencia.